



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0196-2019-MDI/T

Inambari, 28 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 028-2019-MDI/T, donde se aprueba y autoriza viaje al exterior del país a la comisión que viajara a la ciudad de Río Branco – Estado de Acre – Brasil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto por el Artículo 36° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 27° de la LOM, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y a tiempo completo;

Que, visto el Acuerdo de Concejo N° 028-2019-MDI/T, donde se aprueba y autoriza viaje al exterior del país a la comisión que viajara a la ciudad de Río Branco – Estado de Acre – Brasil, los días 01, 02 y 03 de agosto del presente año, quienes asistirán a la EXPOACRE 2019, en representación de la Municipalidad Distrital de Inambari, para ello es necesario cubrir gastos que demande la participación de dicha comisión;

Que, con Memorandum N° 0513-2019-MDI/OA, emitido por la Administración Municipal, quien autoriza la certificación presupuestal para la habilitación de habilito de encargo interno;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, que señala que excepcionalmente puede utilizarse la modalidad de encargo a persona expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar;

Estando conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y normas de tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZARSE EL HABILITO POR ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), a la orden del Sr. Renzo Oswaldo Rubio Figueredo, afectando al Rubro 38, Meta 024 Gestión Administrativa y secuencia funcional 2.3.27.1199, a fin que se realice el cumplimiento de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución al Administrador, Jefe de Planeamiento y Presupuesto y al Jefe de la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Walter Camala Fizaraso
ALCALDE